



Congreso de los Diputados

Punto 4.- *Proposición no de Ley del Grupo Republicano, de medidas fiscales, regulatorias y de adquisición pública para asegurar el derecho a la vivienda.*
(Núm. expte. 162/000580)

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al punto de referencia.
(Escrito núm. 84149)

NOTA: Se entiende que la previsión contenida en el punto 1 de la enmienda se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente.



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de Ley Del Grupo Parlamentario Republicano, de medidas fiscales, regulatorias y de adquisición pública para asegurar el derecho a la vivienda. (**Núm. expte 162/000580**)

En el Congreso de los Diputados, a 7 de octubre de 2025

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



ENMIENDA

De modificación

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014, Madrid

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la tramitación de las iniciativas legislativas relativas a los arrendamientos de temporada y de habitaciones, garantizando su coherencia con la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y reforzar mediante el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 las actuaciones destinadas a incrementar el parque de vivienda social y asequible, en coordinación con las administraciones competentes.
2. Actualizar la imputación inmobiliaria del IRPF 2025 con el objetivo de establecer un mecanismo de desincentivación de las viviendas vacías, estableciendo una progresividad por tramos para incentivar su puesta a disposición en el mercado de alquiler asequible.
3. Modificar la tributación de las SOCIMI, aumentándola cuando la inversión de estas Sociedades no se destine a vivienda asequible y reduciéndola en caso contrario.
4. Extender a zonas no declaradas tensionadas las bonificaciones del rendimiento neto de alquiler en el IRPF que ya fueron contempladas inicialmente en la Ley de vivienda.
5. Modificar la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido para que los alojamientos turísticos pasen a tributar al tipo general del 21%, como ya sucede con otras actividades económicas.
6. Impulsar, en el marco de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, las actuaciones necesarias para reforzar el control de precios en las zonas de mercado residencial tensionado, incorporando medidas que permitan evitar el uso fraudulento de contratos de temporada o de habitaciones como vía de evasión de la normativa sobre arrendamientos de vivienda, garantizando seguridad jurídica y protección de los inquilinos.
7. Crear un nuevo impuesto que grave las compras por parte de extracomunitarios no residentes.

8. Articular convenios con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la cesión en usufructo de los bienes que, habiendo sido transferidos de SAREB a SEPES, puedan ser incorporados a los planes de desarrollo de suelo y vivienda asequible de esas administraciones.
9. Impulsar, en el marco del próximo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, la dotación de recursos destinados a la adquisición de vivienda mediante tanteo y retracto y a la promoción de vivienda social y asequible, en colaboración con comunidades autónomas y ayuntamientos, estableciendo una hoja de ruta con objetivos verificables para la ampliación progresiva del parque público.”